



## COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la C. Magdalena Quiñones Aguilar, quien fuera esposa del servidor público Rubén López Zúñiga**, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado.

En este tenor, quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción XIV, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes.

El 12 de octubre del presente año, se recibió Oficio número 3088, signado por el Secretario General de Gobierno, a través del cual remite a esta Honorable Soberanía la Iniciativa de Decreto mediante el cual se otorga pensión vitalicia a favor de la C. Magdalena Quiñones Aguilar, quien fuera esposa del servidor público Rubén López Zúñiga, promovida por el Titular del Ejecutivo del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado celebrada el 13 de octubre del actual, se recepcionó la Iniciativa de mérito, misma que fue turnada mediante Oficio número HCE/SG/AT-1216, a esta Comisión Ordinaria, para su estudio y dictamen correspondiente.

**II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo Estatal es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y XIV, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar pensiones a los empleados que hayan prestado servicios al Estado, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Del análisis efectuado de la acción legislativa que nos ocupa, se aprecia la intención del Titular del Ejecutivo Estatal, en el sentido de que el Gobierno del Estado otorgue pensión vitalicia a la C. Magdalena Quiñones Aguilar, quien fuera esposa del servidor público Rubén López Zúñiga, en virtud de su fallecimiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Refiere el promovente que uno de los principales compromisos para la presente administración es la seguridad social, en razón de que es considerada como un pilar fundamental para el desarrollo humano y fomentar una vida digna, siendo en consecuencia uno de los propósitos mas importantes y a los que se les brinda mayor atención.

También señala que el Estado reconoce las acciones de todos los servidores públicos que dedicaron su vida profesional en favor de los tamaulipecos. En consideración de ello, es justo brindar el reconocimiento para quienes desempeñaron alguna función dentro de las instituciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, porque con su trabajo constante han cimentado órganos fuertes y confiables.

Es por eso, que resulta de suma importancia que todo tamaulipeco, al incorporarse al servicio público, tenga la seguridad de la garantía de una vida con dignidad y decoro, dado que el trabajo es actualmente la única forma social y económica de obtener un ingreso, una cobertura social y una jubilación. Esto hace de la renta básica un ingreso universal, a la vez, un mecanismo de inclusión y de distribución de los beneficios del desarrollo socioeconómico.

Bajo tales premisas, el promovente expresa que el C. Rubén López Zúñiga, se desempeñó en tareas públicas con honestidad, rectitud, integridad y probidad, desempeñando diversas labores por más de 1 año, a partir del 16 de enero de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2009, en que se desempeñó como Apoyo Administrativo en la Secretaría de Salud, hasta la fecha de su deceso ocurrido el 28 de junio de 2010, percibiendo un salario mensual de \$7,510.36 (siete mil quinientos diez pesos 36/100 M. N.), y que le sobrevive su cónyuge la C. Magdalena Quiñones Aguilar, así como una hija menor de edad de nombre María Paula López Quiñones, por lo que con el deceso del servidor público su familia quedó en estado de vulnerabilidad, no sólo emocional, sino también económica, en razón de que la aportación económica del hogar correspondía en gran medida a esta persona.

En ese sentido, cita el accionante que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece como una facultad del Congreso decretar pensiones a favor de las familias de aquellos servidores públicos que hayan prestado servicios al Estado. En este contexto, es indudable que los servicios prestados por el C. Rubén López Zúñiga merecen la aprobación de este cuerpo colegiado, en razón de que desempeñó su labor de manera profesional en el servicio público de nuestro Estado.

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos que justifican su solicitud:

1. Acta de Defunción del C. Rubén López Zúñiga.
2. Acta de Matrimonio de la C. Magdalena Quiñones Aguilar y el C. Rubén López Zúñiga.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

3. Acta de Nacimiento de la C. Magdalena Quiñones Aguilar y el C. Rubén López Zúñiga.
4. Acta de Nacimiento de la menor María Paula López Quiñones.
5. Solicitud de la C. Magdalena Quiñones Aguilar, dirigida al Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.
6. Constancia expedida el 7 de septiembre del presente año por el Jefe del Departamento de Servicios al Personal de la Secretaría de Salud.
7. Constancia de aportaciones realizadas al Fondo de Pensiones, expedida por el Director General de la UPYSSET, en fecha 6 de septiembre del año en curso.

**VI. Consideraciones de la Comisión dictaminadora.**

Las pensiones, entendidas éstas en su más estricto sentido, constituyen básicamente la cantidad de recursos económicos que se asignan a un trabajador, bien sea por méritos propios o por los diversos servicios que haya prestado a una institución; la pensión se percibe como una remuneración económica otorgada periódicamente, a través de una institución de seguridad social a una persona física.

Asimismo, cabe mencionar que las pensiones como prestaciones económicas reciben un trato privilegiado en nuestra entidad ya que forman parte del universo de los derechos que en materia de seguridad social asisten a la clase



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

trabajadora y que surgen de la necesidad de brindar otras fuentes de ingresos permanentes, no sólo a los familiares del trabajador que fallece a consecuencia de un accidente o enfermedad de trabajo, sino, además, también para todos aquellos trabajadores que se encuentran impedidos para continuar con sus labores.

Es así que los integrantes de la Comisión dictaminadora, consideramos que el objeto de la Iniciativa promovida por el Titular del Ejecutivo Estatal, cumple con el propósito fundamental de actualizar la política de justicia social, pero sobre todo, contribuye a su fortalecimiento, lo cual fomenta la certidumbre jurídica de la persona y se traduce en beneficio y bienestar de la sociedad en general.

Por lo antes expuesto y tomando en consideración que se trata de un acto jurídico que envuelve una prestación justa y necesaria, es por lo que esta Comisión dictaminadora considera procedente la acción legislativa planetesda y propone al Pleno Legislativo la aprobación del siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA C. MAGDALENA QUIÑONES AGUILAR ESPOSA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO C. RÚBEN LÓPEZ ZÚÑIGA, POR CAUSA DE DEFUNCIÓN Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del servidor público C. Rubén López Zúñiga, a favor de su esposa, la C. Magdalena Quiñones Aguilar, por el 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía, lo cual equivale a \$7,510.36 (siete mil quinientos diez pesos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

36/100 M.N.), con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le continuará otorgando a la C. Magdalena Quiñones Aguilar, así como a su menor hija María Paula López Quiñones, en los términos y condiciones establecidas.

**ARTÍCULO TERCERO.** La pensión que se autoriza en el presente Decreto, será erogada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de la respectiva beneficiaria. En caso de que esto último ocurriera y su menor hija María Paula López Quiñones no hubiera alcanzado la mayoría de edad, no se hubiera emancipado o, en su caso, hubiera cumplido veinticinco años, la pensión íntegra se le asignará a ésta.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El monto de la presente pensión que se autoriza se entregará con efecto retroactivo a partir del mes de julio de 2010.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diez.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

**PRESIDENTA**

**DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA**

**SECRETARIO**

**VOCAL**

**DIP. RICARDO GAMUNDI ROSAS**

**DIP. MA. DE LA LUZ MARTÍNEZ COVARRUBIAS**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. ATANACIO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**

**DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA**

**VOCAL**

**VOCAL**

**DIP. ERNESTINA RODRÍGUEZ BORREGO**

**DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA**

*Hoja de firmas del Dictamen recaído a la Iniciativa Decreto mediante el cual se le otorga pensión vitalicia a la Ciudadana Magdalena Quiñones Aguilar esposa de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado C. Rubén López Zúñiga, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro estado.*